

P6_TA-PROV(2007)0156

Informe de seguimiento 2006 relativo a Croacia

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de abril de 2007, sobre el informe sobre los progresos realizados por Croacia en 2006 (2006/2288(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Consejo, de 3 de octubre de 2005, sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Croacia,
 - Visto el informe sobre los progresos realizados por Croacia en 2006, publicado por la Comisión el 8 de noviembre de 2006 (SEC(2006)1385),
 - Vistas las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Croacia, de 3 y 4 de octubre de 2006,
 - Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006,
 - Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2006, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de ampliación y principales retos 2006-2007»¹
 - Vistas las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Croacia, de 20 y 21 de marzo de 2007,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0092/2007),
- A. Considerando que Croacia ha seguido registrando considerables avances según los criterios políticos, económicos y referidos al acervo, y que se la debería felicitar por los pasos importantes dados en numerosos ámbitos para adaptar su legislación a la luz del ejercicio de control,
- B. Considerando que, si Croacia aborda los retos más destacados y desarrolla una capacidad administrativa adecuada, las negociaciones deberían continuar a un ritmo sostenido y conducir, tan pronto como se cumplan todos los criterios y hayan concluido las negociaciones, a una pronta adhesión de Croacia a la Unión Europea,
- C. Considerando que Croacia debe hacer todo cuanto esté en su mano para llevar a cabo las reformas necesarias, de manera que puedan concluirse las negociaciones a tiempo para que el Parlamento Europeo pueda dar su conformidad antes de las próximas elecciones parlamentarias comunitarias de junio de 2009,
- D. Considerando que las perspectivas de adhesión de Croacia tienen una dimensión regional, ya que son una señal tangible de que, según las Conclusiones del Consejo Europeo de Salónica de 2003, confirmadas en diversas resoluciones del Parlamento Europeo, el futuro

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0568.

de los Balcanes Occidentales está verdaderamente en la Unión Europea,

- E. Considerando que Croacia aboga expresamente en favor de esta perspectiva europea para sus vecinos,
- F. Considerando que la experiencia de la pasada ampliación muestra que cada país debe ser juzgado por sus propios méritos, que el ritmo de las negociaciones de adhesión debe ser dictado por el cumplimiento efectivo de los criterios de Copenhague y que el grado de cumplimiento de dichos criterios debe determinar la fecha definitiva de la adhesión,
- G. Considerando que el Tratado de Niza no proporciona una base adecuada para nuevas ampliaciones y que por ello la sustancia fundamental del actual proyecto de Tratado Constitucional debe entrar en vigor para finales de 2008 con el fin de establecer las condiciones previas necesarias para las futuras adhesiones y permitir a la Unión funcionar de una forma más efectiva, más transparente y más democrática, lo cual es *conditio sine qua non* para nuevas ampliaciones; que, además, la Comisión y el Consejo deben trabajar exhaustivamente en pro de la creación de las condiciones previas necesarias para la ampliación, y en particular para la adhesión de Croacia a la UE,
- H. Considerando que la responsabilidad de asegurar la capacidad de la Unión Europea de asumir ampliaciones ulteriores con éxito incumbe a la Unión, no a los países candidatos,
- I. Considerando que el proceso de control conjunto se completó con éxito en octubre de 2006 y que subsiguientemente podrían comenzar las negociaciones bilaterales con Croacia sobre aspectos específicos del acervo,
- J. Considerando que hasta ahora se han abierto seis capítulos del acervo y que provisionalmente se han cerrado dos, referidos a la ciencia y la investigación y a la educación y la cultura,
- K. Considerando que la Comisión ya ha utilizado los valores de referencia para controlar los progresos realizados por las autoridades croatas en ámbitos cruciales y sensibles tales como política de competencia, contratos públicos, libre circulación de capitales, justicia, libertad y seguridad, política social y empleo,
- L. Considerando que los esfuerzos de Croacia para cumplir los criterios de la adhesión deben mantenerse y traducirse en medidas de aplicación efectivas y mecanismos de control adecuados,
- M. Considerando que una reforma exhaustiva de la administración pública y del sistema judicial, junto con la policía, es una condición necesaria y esencial para cumplir los requisitos exigidos para la adhesión a la UE,
- N. Considerando que un análisis exhaustivo y objetivo de la reciente historia de la región, una verdadera reconciliación entre los diferentes pueblos y el establecimiento de buenas relaciones de vecindad pueden contribuir de manera sustancial a un auténtico proceso de integración europea,
- O. Considerando que la persecución de los crímenes de guerra y la reintegración de las personas refugiadas y desplazadas son elementos fundamentales del proceso de reconciliación,

1. Constata que Croacia ha hecho ya progresos considerables en la vía hacia la adhesión a la UE;
2. Considera, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de ampliación y principales retos 2006-2007» (COM(2006)0649), que Croacia sigue cumpliendo los criterios políticos para la adhesión y puede considerarse una economía de mercado operativa que será capaz de hacer frente a las presiones competitivas y fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo, siempre que aplique enérgicamente su programa de reformas con el fin de suprimir las debilidades significativas persistentes;
3. Felicita a las autoridades croatas por los rápidos progresos realizados hasta ahora en las negociaciones de adhesión, en particular en la adopción de disposiciones legislativas clave en ámbitos cruciales tales como la administración pública, la administración de los tribunales y la política anticorrupción;
4. Apoya al Gobierno y a la oposición en sus esfuerzos, a pesar de la proximidad de las elecciones, por adoptar decisiones necesarias, aunque a veces difíciles, particularmente en el ámbito de la política de competencia y de las ayudas estatales, y señala que dichas decisiones en último término beneficiarán a todos los ciudadanos croatas;
5. Pide al Gobierno croata que refuerce su capacidad de aplicar leyes resultantes de la transposición del acervo comunitario a la legislación nacional en todos los ámbitos, especialmente el medioambiental;
6. A este respecto, insta a las autoridades croatas a que tengan debidamente en cuenta las preocupaciones planteadas por las comunidades locales y la opinión pública en lo que concierne a proyectos industriales controvertidos que pudieran suponer una amenaza para el medio ambiente o la salud pública y les pide que establezcan un procedimiento claro y transparente mediante el que pueda informarse y consultarse a todas las partes interesadas, y no solamente a los inversores;
7. Invita, a este respecto, al Gobierno croata a que respete y aplique plenamente textos internacionales tales como el Convenio de Aarhus, y que ratifique finalmente el Protocolo de Kyoto, de conformidad con las estrategias ambientales de la UE más recientes;
8. Expresa su preocupación por el decreciente apoyo a la adhesión a la UE en Croacia y celebra que el Gobierno y la oposición aúnen sus fuerzas para explicar al público los beneficios económicos, políticos, sociales y culturales derivados del proceso de adhesión; pide a la Comisión que intensifique sus propias actividades de información sobre los beneficios mencionados;
9. Subraya la necesidad de aplicar de una manera rápida y efectiva las reformas adoptadas hasta ahora para continuar modernizando Croacia y seguir con ello reforzando y consolidando la democracia y la economía social de mercado; a este respecto:
 - a) observa que las disposiciones de la Ley sobre la función pública que introducen transparencia y objetividad en el nombramiento y la evaluación de los funcionarios no entran en vigor hasta después de las próximas elecciones; advierte además que esta decisión puede dar una impresión de retraso en este ámbito tan importante y, de este modo, fomentar la opinión de que la determinación del Gobierno de reformar la administración pública no es del todo incondicional, aunque poner fin a las

interferencias políticas en la función pública revista la mayor importancia para el actual Gobierno;

- b) señala el compromiso de la Ministra de Justicia croata de procurar la racionalización anunciada del número de tribunales que operan en el país, con el fin de hacerlos más profesionales y eficientes; recuerda a la Ministra que este proceso debe ir acompañado del establecimiento de los procedimientos y criterios adecuados para el nombramiento y la evaluación del personal judicial con el fin de proporcionar suficientes garantías para un sistema judicial profesional e independiente; acoge con satisfacción a este respecto la constitución de un grupo de trabajo para el desarrollo de nuevos criterios marco para la evaluación de los jueces y la modificación de la Ley de Tribunales que introduce la obligación de que los jueces declaren sus activos y la posibilidad de transferir jueces a tribunales sobrecargados; está convencido de que la cuestión de los casos pendientes debe seguir abordándose promocionando mecanismos alternativos de resolución de divergencias con el fin de lograr un sistema judicial efectivo;
- c) alaba a Croacia por cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY); expresa su preocupación porque, tal como lo muestran recientes decisiones judiciales, la persecución efectiva de crímenes de guerra se pueda ver debilitada por la hostilidad a nivel local, la persistente parcialidad entre una parte del personal judicial contra nacionales no croatas y la insuficiente protección de los testigos contra la intimidación; insta al Gobierno croata a que continúe fomentando y apoyando activamente la persecución de los crímenes de guerra, independientemente de la nacionalidad de los perpetradores; expresa también su preocupación porque algunas iniciativas emprendidas por el Gobierno, en particular su oferta de sufragar los costes de defensa de generales del ejército y su solicitud de actuar como *amicus curiae* en otros asuntos pendientes ante el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia TPIY,
- d) considera que todas las instituciones y partidos croatas deben contrarrestar la percepción pública de que el TPIY es una institución hostil y dar publicidad al papel que desempeña el Tribunal en la persecución de crímenes cometidos contra civiles croatas;
- e) observa que hay un marco jurídico apropiado en lo que concierne a la protección de las minorías, así como un compromiso probado de integrar a las minorías en el sistema político; recuerda la importancia de garantizar la representación adecuada de estas minorías en la función pública, en las fuerzas policiales y en el sistema judicial, así como un trato igualitario en las relaciones económicas y en las cuestiones relacionadas con la propiedad; pide que se desarrolle a todos los niveles de la administración estatal un plan de acción concreto para lograr la representación proporcional de las minorías, según las disposiciones de la ley constitucional y con las disposiciones adecuadas de control;
- f) toma nota con satisfacción de la evolución positiva registrada en el proceso de retorno de refugiados y desplazados; invita al Gobierno a que siga alentando el retorno, buscando la manera justa, efectiva y sostenible de abordar las cuestiones de la vivienda y el empleo, que constituyen las principales preocupaciones de los futuros retornados; pide a las autoridades croatas que garanticen servicios de agua y

electricidad para todos los pueblos afectados;

- g) acoge con satisfacción el plan quinquenal del Gobierno para abordar la cuestión de proporcionar alojamiento a los antiguos arrendatarios fuera de las zonas de especial interés para el Estado; en este contexto, subraya la necesidad de una aplicación acelerada del nuevo plan de acción, con el fin de abordar las necesidades de la población afectada;
 - h) exhorta de nuevo a las autoridades croatas a que reabran el plazo para el reconocimiento de los años de trabajo de la población que trabajaba en la denominada «Republika Srpska Krajina» durante el conflicto y que permitan también a esos no residentes solicitar dicho reconocimiento; recuerda a las autoridades que esto será una señal tangible de la voluntad de Croacia de superar las desavenencias derivadas del conflicto y fomentar la reconciliación del país;
 - i) observa con satisfacción el continuo crecimiento económico de Croacia, basado en una ambiciosa agenda de reformas y una fuerte inversión privada, y espera que esto se traduzca pronto en más y mejores puestos de trabajo;
 - j) recuerda a las autoridades croatas que una economía de mercado abierta es un requisito fundamental para la adhesión a la UE; por consiguiente, insta a las autoridades croatas a que apliquen de una manera más seria y más rápida los objetivos acordados para la venta de las participaciones estatales minoritarias y mayoritarias en empresas y para la reducción de las ayudas estatales, particularmente en los sectores de la construcción naval y la siderurgia; considera que debe hacerse más para abrir el mercado croata a los inversores y prestadores de servicios extranjeros y situarlos en pie de igualdad con los operadores nacionales; hace un llamamiento a Croacia para que, haciendo uso pleno y oportuno de sus procedimientos vigentes, autorice la adquisición de tierras a los ciudadanos de la UE, con excepción de las zonas exentas; recuerda que estos objetivos ya están previstos en el acuerdo de estabilización y asociación con Croacia;
 - k) pide al Gobierno croata que refuerce su capacidad administrativa con el fin de beneficiarse intensamente del Instrumento de Preadhesión;
10. Elogia a Croacia por el papel positivo y dirigente que desempeña en la Europa del sureste y acoge favorablemente las actividades que desarrolla el Gobierno croata en su actual calidad de Presidente en ejercicio del Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental; pide a Croacia y a los países vecinos que solucionen de una manera definitiva las cuestiones fronterizas pendientes;
11. Insta en particular a los Gobiernos de Croacia y de Eslovenia a que exploten todas las oportunidades disponibles para alcanzar un acuerdo sobre todas las cuestiones fronterizas pendientes que tenga en cuenta los acuerdos ya alcanzados hasta ahora y las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de junio de 2004, y les pide que se abstengan de cualquier acción unilateral que pudiera poner en peligro el acuerdo;
12. Pide con insistencia que se recurra a los servicios de una tercera parte si resulta imposible encontrar una solución bilateral para los conflictos fronterizos pendientes;
13. Pide a la Comisión que siga alentando y respaldando un proceso de búsqueda de la verdad

y la reconciliación de amplio apoyo, en Croacia y por todos los Balcanes Occidentales, y que incluya a otros países vecinos cuando sea necesario; cree firmemente que este proceso debe implicar a la sociedad civil, actores políticos y personalidades culturales y debe echar los cimientos de una paz y estabilidad duraderas en la región; considera que este proceso de reconciliación debe ir dirigido, en particular, a los jóvenes y que debe incluir una revisión en profundidad de los libros de texto y de los currículum para estudios históricos;

14. Alienta a este respecto todos los esfuerzos de la sociedad civil croata por implicar a la opinión pública en debates y aumentar la toma de conciencia acerca del pasado reciente de los Balcanes Occidentales; destaca que las ONG croatas son un elemento fundamental e indispensable de una auténtica sociedad plural; pide al Gobierno croata que apoye una educación en el campo de la historia reciente que fomente el entendimiento mutuo;
15. Pide a los nuevos Estados miembros que desempeñen un papel activo en el progreso de Croacia hacia la adhesión, permitiendo a Croacia que se beneficie de su experiencia en materia de reformas;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Croacia.